

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL CONGRESO DEL ESTADO DE MÉXICO A REALIZAR UNA REVISIÓN EXHAUSTIVA A LOS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y PRIORIDADES QUE INTEGRAN EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, A CARGO DEL DIPUTADO ÁNGEL MIGUEL RODRÍGUEZ TORRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

El suscrito, diputado Ángel Miguel Rodríguez Torres, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de esta Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79 numeral 1 y 2; y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta Honorable asamblea la presente proposición con el punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que le corresponde al Estado la rectoría del desarrollo estatal para garantizar que éste sea integral y sustentable, fortalezca la soberanía y su régimen democrático, así como para que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo, mejore la equidad social y el bienestar de las familias mexiquenses.¹

La planeación del desarrollo fija objetivos, metas, estrategias y prioridades, así como criterios basados en la factibilidad cultural, asignación de recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, coordinando acciones y evaluando resultados en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales.

La Ley de Planeación del Estado de México y Municipios tiene como objeto, entre otros, establecer las normas del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios para la elaboración, para la ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo del Estado de México y de los planes de desarrollo municipales, para la coordinación de acciones de planeación democrática para el desarrollo con el gobierno federal y los gobiernos municipales, y para la formulación, instrumentación, colaboración, concertación, control y seguimiento de la ejecución y la evaluación de la estrategia de desarrollo.

En ese orden de ideas, para la elaboración y conformación del Plan de Desarrollo del Estado de México se tienen que tomar en cuenta las opiniones y aportaciones de los diversos sectores de la sociedad con una visión integral e incluyente en ámbitos fundamentales del desarrollo, en acciones estratégicas de alto impacto, así como en líneas específicas de transformación en diversos entornos como lo son: social, económico, político, territorial, ambiental y de seguridad.

El Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tepotzotlán es el instrumento que establece los lineamientos, políticas y normas para el ordenamiento territorial y control de los asentamientos humanos, así como la previsión y programación de los satisfactores urbanos necesarios, tendientes a mejorar la calidad de vida de la población y propiciar un eficiente desarrollo del municipio.²

En ese sentido, el Plan de Desarrollo Urbano tiene la obligatoriedad de formular, decretar, ejecutar, evaluar y actualizar los planes y programas conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a nivel estatal el artículo 77 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y el artículo 21 y 22 del Reglamento del libro quinto del Código Administrativo del Estado de México.

En ese contexto, durante los meses de enero y febrero, la Presidenta del Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, María de los Ángeles Zuppa Villegas, ha convocado abiertamente a un sector de la población a participar en la creación del nuevo Plan de Desarrollo Urbano, lo que ha generado una problemática porque dicha convocatoria no ha sido para toda la población de Tepetzotlán, dejando en un estado de indefensión a dicha población y vulnerando el derecho a participar y expresar libremente su opinión en dicha consulta, por lo que solicito abiertamente se frenen estas malas prácticas que discriminan a un sector de la población.

En ese sentido, dichos actos sin fundamento por parte de la Presidenta Municipal de Tepetzotlán, afectan de forma directa a la población, ya que el tomar decisiones de forma arbitraria, sin escuchar el sentir de la gente, muestran una falta de empatía y humanismo por parte de la Titular del municipio, lo que a todas luces da a entender que se trata de una simulación que lleva consigo intereses electorales.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración el siguiente

Punto de Acuerdo

Único.- La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Congreso del Estado de México para que en el ámbito de sus atribuciones, realice una revisión exhaustiva a los objetivos, estrategias y prioridades que integran el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Tepetzotlán, Estado de México.

Notas:

1. <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2018/mar154.pdf>
2. http://seduv.edomexico.gob.mx/planes_municipales/Tepetzontlan/tepotzotlan%20mayo%202003.pdf

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de marzo de 2023.

Diputado Ángel Miguel Rodríguez Torres (rúbrica)